

RAD No. 26-240-108842

Barranquilla, 24/02/2026

Señor(a)
JHON RODRIGUEZ MONTERO
Carrera 46 No. 5E - 04
Calle 5D No.46 - 65 Uni_Res _
Valledupar

Contrato: 66243164

Dirección Prestación del Servicio: Calle 5D No.46 - 65 Uni_Res _ de Valledupar

Asunto: Solicitud recibida el día 04 de febrero 2026, radicada bajo el No. 26-000430

Damos respuesta a su comunicación, relativa al servicio de gas natural del inmueble antes referenciado, por lo que, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con relación a la solicitud de devolución del saldo a favor asociado al contrato 66243164 por valor de \$399.600, le informamos que dicho saldo se generó por pagos realizados por concepto del Crédito Brilla posteriores al fallecimiento de la persona que figuraba como deudor del crédito.

Para proceder con la devolución es necesario aportar la siguiente documentación:

- Documentos que acrediten a todos los beneficiarios y el parentesco con el fallecido.
- Declaración extra juicio rendida por un tercero ante notario que indique el estado civil del fallecido, nombre del cónyuge, número total de hijos (matrimoniales, extramatrimoniales y/o adoptivos) e identificación completa de cada uno (nombre y cédula de ciudadanía, o indicativo/serial del registro civil de nacimiento si son menores); aclaración sobre la existencia o no de hijos matrimoniales, extramatrimoniales y adoptivos y manifestación de que no existen otras personas con derecho a reclamar.
- Si el fallecido estaba casado, registro civil de matrimonio con notas marginales, expedido hace no más de 30 días, y copia de la cédula del cónyuge; registro civil de nacimiento original o copia legible autenticada en notaría de todos los hijos.
- Copias legibles de las cédulas de ciudadanía de los beneficiarios mayores de edad o copia de la cédula del representante legal en caso de menores.
- En la declaración extra-juicio, los beneficiarios deben autorizar a un miembro de la familia para la entrega del dinero.

- Para realizar la transferencia por la devolución deberá aportar certificación bancaria actualizada que indique una cuenta de ahorros o corriente tradicional activa.

Es importante informarle que Gascaribe S.A. E.S.P. no cuenta con posibilidades técnicas para realizar transferencias electrónicas a plataformas de transferencia móvil como Nequi, Bancolombia a la mano o Daviplata. Una vez se cumpla con todos los requisitos antes señalados, Gascaribe S.A. E.S.P. realizará la devolución del saldo a favor.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica 6053227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

RGA/73
Número interacción 236944270.